



EXENTO N°

734

Puente Alto,

23 MAY 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del ORD. N° 0919 de fecha 17/02/2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014, denominado "Techado Multicancha Villa Bernardo Leighton", por la suma de \$ 49.025.025.-
2. A través del decreto N° 351 de fecha 12/03/2014, se ordenó el llamado a licitación pública "Techado Multicancha Villa Bernardo Leighton", identificado en el portal mercado público, ID: 2429-20-LP14.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas y verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se procedió a la apertura de las ofertas económicas.
4. Que la propuesta de adjudicación contenida en el informe de la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la obra "Techado Multicancha Pedro Aguirre Cerda", al oferente **TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L.**
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 08/05/14, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente **TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L.** (Rut: 76.530.820-8).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Techado Multicancha Villa Bernardo Leighton", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2429-20-LP14, al oferente **TRANSMASER CONSTRUCCIONES LUIS LABRA M. E.I.R.L.** (Rut: 76.530.820-8), por un valor de \$ 39.888.866.- más IVA, en un plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 214.31.02.004.001.003 "Obras civiles en Infraestructura Comunitaria".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Secretaría Comunal de Planificación.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



DAJ / DAF / DICON / SCR / DCU / csr.